



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

609

REF: REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "CENTRO EDUCATIVO HOSPITAL DE LA FLORIDA", DE LA COMUNA DE LA FLORIDA.

SANTIAGO, 13 MAR 2018

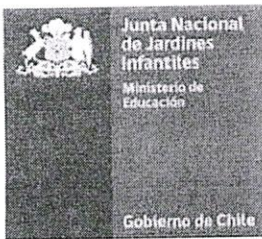
VISTOS:

La Ley 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones; la Resolución Exenta n° 15/758 del 13 de Noviembre de 2015 (aprueba proceso de control normativo), la Resolución N°015/0016 del año 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional de la Región Metropolitana; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 0940 de fecha 29 de mayo de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 0805 con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL HOSPITAL DE LA FLORIDA", ubicado en FROILÁN ROA N° 6542, comuna de LA FLORIDA, ciudad de SANTIAGO, región METROPOLITANA para una capacidad total autorizada de 60 PÁRVULOS, distribuidos en los niveles: sala cuna = 20 lactantes, nivel medio y transición = 40 párvulos.



3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha comunicado mediante carta del Representante Legal que a contar de la fecha 25 de enero del año en curso, la Sociedad Educacional Andypaz Ltda., dejó de prestar los servicios a Sociedad San José Tecnologías Chile Ltda., en la atención de sus Jardines Infantiles. Por lo tanto, han realizado la devolución formal de las Autorización Normativa.

RESUELVO:

1° Revóquese resolución exenta N° 0907 que aprueba **Folio N° 0805**, de fecha, 29 de mayo de 2014 para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "**CENTRO EDUCATIVO HOSPITAL DE LA FLORIDA**", con dirección en **FROILÁN ROA N° 6542**, comuna de **LA FLORIDA**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa **Folio N° 0805**, que consta en resolución exenta que la otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/JPVS/JGRE/ppg

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Jardín Infantil.
- Coordinador/a de la Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- SIAC. DRM.
- Subdirectores de VTF, Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes.